

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 22 de Abril de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dre-embolsado — Ogi	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ogi			Fecha	Ogi				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		382,00
21-4-927	69,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,40	21-4-927	653,00	Banco Hipotecario de España...	500		448,00
21-4-927	69,45	> E, de 25.000 >	69,40	12-4-927	453,00	Banco Español de Crédito.....	250		285,00
21-4-927	69,45	> D, de 12.500 >	69,40	21-4-927	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
21-4-927	69,40	> C, de 5.000 >	69,40	20-4-927	181,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		201,50
21-4-927	69,40	> B, de 2.500 >	69,40	21-4-927	201,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-4-927	69,40	> A, de 500 >	69,40	20-4-927	143,50	Socied. Gral. Azu-} Prefe-rentes...	500		100,50
21-4-927	69,40	> G, de 100 >	69,35	13-4-927	101,50	carera España...} Ordinarias...	500		35,50
21-4-927	69,40	> H, de 200 >	69,35	20-4-927	37,25	Unión Española de Explosivos...	100		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-4-927	418,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		509,50
		<i>Estampillado.</i>		21-4-927	508,50	Idem Norte de España.....	175		519,00
21-4-927	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,95	21-4-927	517,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
21-4-927	82,85	> E, de 12.000 >	82,95	20-4-927	49,00			Interés anual por 100	
20-4-927	82,70	> D, de 6.000 >	82,95	21-4-927	451,00	OBLIGACIONES		4	
21-4-927	83,50	> C, de 4.000 >	83,50	21-4-927	93,00	Bonos del Banco de España.....	500	5	88,50
21-4-927	83,75	> B, de 2.000 >		21-4-927	97,95	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	97,95
21-4-927	84,00	> A, de 1.000 >	84,00	21-4-927	106,70	Idem id. id.....	500		103,75
21-4-927	84,00	> G, de 100 >	84,00	21-4-927	98,00	Idem id. id.....	500		
21-4-927	84,00	> H, de 200 >	84,00	21-4-927	98,00	Idem del Banco de Crédito Lo-cal.....	500	6	97,95
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-4-927	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
21-4-927	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,75	8-4-927	95,00	Serie A.	500	4 1/2	98,25
21-4-927	88,50	> D, de 12.500 >		8-3-927	85,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7	
21-4-927	88,50	> C, de 5.000 >		21-4-927	77,00	ladolid a Ariza..... > C.	500	8	
21-4-927	88,50	> B, de 2.500 >		22-3-927	72,40		500	3	
21-4-927	88,50	> A, de 500 >		22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
21-4-927	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		
21-4-927	93,75	> E, de 25.000 >	94,00	28-5-925	64,00	4.ª serie.	500		
21-4-927	93,75	> D, de 12.500 >	94,00			5.ª serie.	500		
21-4-927	93,90	> C, de 5.000 >	93,80			Ayuntamiento de Madrid.			
21-4-927	93,90	> B, de 2.500 >	93,80	21-4-927	98,50	Obligaciones.....	500		98,50
21-4-927	94,00	> A, de 500 >	94,00	24-3-927	93,75	Expropiaciones del Interior.....	500		97,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-4-927	83,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		83,75
		EMISIÓN DE 1917		21-4-927	86,50	Idem id. 1918.....	500		
31-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,40	21-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
13-4-927	93,50	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
20-4-927	93,80	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.875.100	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.875.100		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,40. 50.000 a 22,45.
21-4-927	93,75	> C, de 5.000 >		Idem fin corriente.....	0	Idem fin próximo.....	0		
21-4-927	93,75	> B, de 2.500 >	93,50	4 por 100 amortizable.....	12.500	4 por 100 amortizable.....	12.500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 27,75 pesetas una.
21-4-927	93,75	> A, de 500 >	93,50	5 por 100 amortizable.....	89.000	Acciones del Banco de España.....	500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,735 pesetas uno.—7.500 a 5,895.
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	52.000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,00 pesetas por 100 liras.
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	52.000	Azucarera.—Preferentes.....	2.000		
21-4-927	101,65	Serie A.....	101,75	Idem.—Ordinarias.....	2.500	Idem.—Ordinarias.....	2.500		
21-4-927	101,65	" B.....	101,75	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	142.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	142.500		
20-4-927	101,75	" C.....	101,65	Idem id. al 6 %.....	103.000	Idem id. al 6 %.....	103.000		

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Pleno de la excelentísima Diputación provincial, en sesión de 27 de Diciembre de 1926, acordó, por unanimidad, las siguientes bases, que han de regir en el concurso para adjudicar la contrata de las obras que se dirán y forma de pago de las mismas:

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras e instalaciones de un departamento para varones y hembras y de hidroterapia en el Manicomio provincial y un pabellón para infecciosos, anexo al Hospital Mora, provincial, con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y económicas, aprobado por la Comisión permanente, y cuyo importe está previsto en el presupuesto extraordinario de esta Corporación, aprobado en 27 de Diciembre último.

2.º El importe que en total resulte percibido del Banco de Crédito Local o entidad bancaria con que, en definitiva se contrate, hasta el total del crédito de 400.000 pesetas, como máximo, autorizado por el presupuesto extraordinario, más los intereses que correspondan, se reintegrarán en diez plazos anuales iguales a consignar en los presupuestos ordinarios de la Corporación, a contar desde el de 1927.

3.º El presupuesto de las obras e instalaciones que se sacan a concurso no será superior a la cantidad de pesetas 400.000.

4.º El expediente de concurso con los proyectos presupuestos Memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán expuestos en la Secretaría de la Diputación provincial, en las horas y días laborables, desde la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID, hasta los veinte días hábiles siguientes.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente ante el ilustrísimo señor Presidente y Diputados designados al efecto, cuya Comisión hará la adjudicación provisional.

La Comisión provincial, dentro del plazo de ocho días, hará la adjudicación definitiva.

5.º Los concursantes presentarán sus proposiciones dentro del plazo de veinte días hábiles, señalado en la base anterior, acompañando resguardo que acredite haber constituido en metálico o en valores la cantidad de 20.000 pesetas, que es la fianza provisional fijada para tomar parte en el concurso.

Esta cantidad podrá depositarse en la Caja general de Depósitos o en la provincial, y será elevada hasta 25.000 pesetas, como fianza definitiva, por el que resulte adjudicatario del concurso.

6.º Abiertos los pliegos, pasarán a

la Comisión provincial, la cual podrá proponer las rectificaciones que juzgue más convenientes a los intereses provinciales, y caso de no ser aceptadas por el concursante a quien se dirija, quedará desierto el concurso, reservándose la Corporación en todo caso, por medio de la Comisión provincial, la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que juzgue más ventajosa, así como la de rechazarlas todas, si lo cree más conveniente.

7.º El concurso versará sobre la baja en tanto por ciento del importe total de los proyectos; sobre las facilidades o fórmulas para el percibo diferido de los importes de las obras, y sobre cuantos extremos juzgue el concursante que pueda mejorar su proposición.

Los concursantes señalarán los detalles de la operación financiera que juzguen necesaria, especificando tipos de intereses y cuantía de la anualidad amortizadora, así como las garantías que exija para el pago de sus créditos.

8.º El adjudicatario se someterá al plan de obras que acuerde la Comisión provincial, realizándole por el orden que se establecerá dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura de adjudicación.

9.º No será admitida ninguna proposición que establezca el cargar en cuenta cantidad anticipada para pago de materiales u otro motivo, debiendo someterse en todo a lo que dispone la base siguiente.

10. Al finalizar cada mes se entenderá por el técnico indicado por la Comisión provincial una certificación de las obras e instalaciones ejecutadas, la que precisará la aprobación por dicha Comisión, constituyendo el justificante de los créditos del adjudicatario contra la Corporación.

11. Serán rechazadas todas aquellas proposiciones que establezcan la emisión de efectos, especialmente representativos de sus créditos contra esta Corporación, por sí o con propuesta a base de obligarse la Corporación a la emisión de obligaciones u otros títulos.

12. Será obligación del adjudicatario el satisfacer todos los gastos de este concurso.

13. Del mismo modo se obligará dicho adjudicatario a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contratos de trabajos así como los que prescribe el Real decreto de 14 de Febrero de 1907 sobre la protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

14. El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado D. José Balen Falero, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

15. Las proposiciones expresarán las condiciones en que el adjudicatario se obligue a realizar la ampliación de las obras objeto de este concurso, que en su caso acuerde la excelentísima Diputación o Comisión provincial, sin que esto pueda representar compromiso alguno en favor del adjudicatario si la Corporación no acordase ampliación alguna.

16. El plazo de ejecución de las

obras e instalaciones será de nueve meses como máximo, a partir del replanteo de cada obra o de la fijación del plan que se prevé en la base citada.

17. Se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, que, con arreglo al artículo 119 del Estatuto provincial, es de aplicación, sin que se haya producido reclamación alguna.

Cádiz, 9 de Abril de 1927.—El Presidente, Conde de Villamar.—El Secretario, J. Balén Falero.

S—377

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Conforme a lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, y con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, se enajenará en pública subasta el solar señalado con el número 2 en el proyecto de parcelación aprobado para la extensión de terreno resultante en la plaza de Cánovas, de esta ciudad, como consecuencia de la implantación de las alineaciones consignadas en el de regularización de la citada plaza, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados ocho mil ochocientos sesenta y seis centímetros cuadrados (268,8866) y que linda al Mediodía, en línea de fachada, de veintidós metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros (21,644) con la plaza de Cánovas, a la derecha entrando, o sea por Saliente, formando un ángulo con la anterior de cien grados centesimales (100), en línea medianera, de once metros noventa y siete centímetros (11,97 con el solar número 1, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España; al Norte, en línea medianera quebrada, compuesta de dos rectas cuyas longitudes son de once metros diez centímetros (11,10) y cinco metros ciento setenta y cuatro milímetros (5,174) con el solar número 3; esta línea forma, respectivamente, ángulos de cien grados (100) con la alineación anterior y con la correspondiente a la calle Victoriano Rivera, de longitud de trece metros noventa y cuatro centímetros (13,94), último lado del polígono que se une a la primera línea descrita, mediante una redonda formada por un arco de círculo de dos metros cuarenta y siete centímetros (2,47) de radio tangente en los extremos del primero y último lado. El acto que se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente designado al efecto y del Notario a quien por turno corresponda dar fe del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo que servirá de base a la licitación, será el de ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos

(147.887,63) en que parcialmente ha sido valorado susodicho solar.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de esta Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles previos a la subasta, en horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, ha de presentarse previamente, durante expresados veinte días, en la Sección de esta Secretaría municipal anteriormente citada, pliego cerrado conteniendo la proposición, extendida en papel de la clase octava (timbre de una peseta veinte céntimos), conforme al modelo que se inserta a continuación, a cuyo pliego deberá acompañarse, separadamente, el resguardo que acredite haber constituido la cantidad de siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos (7.394,38) en concepto de depósito provisional, presentando también la cédula personal, y si el licitador obrare en representación de otras personas, presentará, además, la copia de la escritura de mandato que lo capacite para gestionar a nombre de su poderdante, bastanteada por el Letrado consistorial D. Manuel Carretero Serrano.

El rematante deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional elevándolo a la suma de pesetas cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y seis céntimos (4.688,76), dentro de los dos días naturales siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Dicha fianza será devuelta al rematante previo acuerdo que en ese sentido adopte la Comisión municipal permanente una vez que por el Arquitecto municipal se haga constar en certificación, que expedirá, que el mismo ha cumplido con todas las obligaciones que los pliegos de condiciones le imponen, así como que la casa que en el solar objeto de esta subasta habrá de construirse, se halla terminada completamente y en perfectas condiciones de habitabilidad.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días contados desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la Caja de estos fondos municipales el total importe del remate, quedando obligado el Ayuntamiento a otorgar la correspondiente escritura de venta dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que por el rematante se formalice el pago del remate.

El rematante quedará obligado:

Primero. A llevar a cabo dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, las obras de cerramiento del solar en la forma y condiciones que en el pliego de condiciones técnicas se expresa.

Segundo. A presentar la solicitud y plano de la edificación que proyecte realizar en susodicho solar, antes de que finalice los veinte días naturales a la fecha en que el contrato sea formalizado mediante la firma de la escritura pública necesaria.

La edificación que se proyecte se

acomodarán a lo que con referencia a construcciones urbanas disponen las Ordenanzas municipales y legislación vigente, observándose además las normas que con carácter general aprobó el Pleno de la Corporación en 21 de Octubre de 1925, para que a ellas se subordinaran en lo sucesivo cuantas edificaciones se llevaran a efecto en la plaza de Cánovas, de esta ciudad; y

Tercero. A que las obras queden terminadas totalmente dentro del improrrogable plazo de quince meses contados desde la fecha de la aprobación del proyecto.

Las proposiciones, que serán presentadas en un sobre cerrado, en cuya cubierta se hallará escrito "Proposición para optar a la subasta del solar que, señalado con el número 2, figura en el proyecto de parcelación aprobado para los terrenos sobrantes de vía pública en la plaza de Cánovas", se ajustará al siguiente

Modelo

Don F. de Y., vecino de..., como acredita con la cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las cláusulas a que ha de atemperarse la venta del solar de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados ocho mil ochocientos sesenta y seis centímetros cuadrados, situado en la plaza de Cánovas y que con el número 2 aparece señalado en el proyecto de parcelación aprobado para los terrenos sobrantes de vía pública en la aludida plaza, y aceptando aquéllas en todas sus partes, ofrece por la adquisición de expresado terreno en la forma y condiciones en que se enajena, la suma de... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma)

Nota.—Expuesto al público oportunamente, durante el plazo de cinco días, el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta, no se produjo, durante el transcurso de dicho término, reclamación alguna verbal ni por escrito contra expresado acuerdo.

Córdoba, 20 de Abril de 1927.—El Alcalde-Presidente, Francisco Santolalla. S—390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública el solar existente en la calle Martín Villa, como sobrante de alineación del que ocupará la casa número 7 de la calle Santa María de Gracia, al precio de 1.200 pesetas el metro cuadrado; ascendiendo la total superficie de dicho solar, según operación practicada por el Sr. Arquitecto titular, a 163 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente para que la represente, con arreglo a

las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y al alza del tipo señalado, con estricta sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado en el Registro general de la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se celebre la subasta. Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las catorce.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de 9.780 pesetas, bien en las arcas municipales bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla por su valor nominal, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial, o Cédulas de crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente y pliego de condiciones, que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna reclamación.

En caso de resultar iguales, dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones, y de subsistir la igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según dispone el artículo 15 del referido Reglamento.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

El pago se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del replanteo, en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamarlo por la vía de apremio serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Sevilla, 9 de Abril de 1927.—C. Bustiello.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición de un solar sobrante de alineación y edificable por sí solo, en la calle Martín Villa, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de... (tantas pesetas) (en letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

S—374

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes desde Rioseco a La Foz de Caso y viceversa, con vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo al pliego de condiciones correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al mencionado concurso, y que irán extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de esta Secretaría desde el día 1.º al 31 de Mayo próximo, de las quince a las diecisiete horas, verificándose la apertura de pliegos el día 20 de Junio de 1927, a las diecisiete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Oviedo, 14 de Abril de 1927.—El Secretario accidental, Manuel Aguilauame.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros, etc., en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada o kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expóngase con toda claridad la clase de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... (o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas ... céntimos.

... de ... de 192...

S—373

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Laureano y D. Baldomero González Fernández como herederos de D. Tomás González Fernández y don Angel Rebollos Lucas, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Gijón y Ribadesella y viceversa, con vehículos de motor mecánico, con arreglo en un

todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se les advierte, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al citado concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de esta Secretaría desde el 25 de Abril corriente hasta el 26 de Mayo próximo, de quince a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 del citado mes de Mayo, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Oviedo, 13 de Abril de 1927.—El Secretario accidental, Manuel Aguilauame.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros, etc., en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... (o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas ... céntimos.

... de ... de 192...

S—374

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA PLAZA DE LA CORUÑA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de dicho servicio en la provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse según lo dispuesto por Real orden comunicada de 29 de Marzo último al arriendo de un local o finca apropiada, para instalar el Depósito de Intendencia en la plaza de Santiago, se invita a los propietarios para que los que lo deseen presenten por escrito sus proposiciones en las oficinas del mencionado Depósito, sito en la plazuela de Feijóo, núm. 1, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, durante el plazo de diez días, a partir

de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuya fecha y plaza se celebrará el concurso.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arrendamiento, son las siguientes:

Primera. El contrato será por el plazo de dos años prorrogables a voluntad de ambas partes, avisándose con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que el plazo máximo de duración, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera. El local o finca que se pretende arrendar se destinará como queda dicho a Depósito de Intendencia y debe llenar el pliego de necesidades siguiente:

Local para almacén de pan.

Dos locales independientes con capacidad para almacenar 550 quintales métricos de cebada y 700 de paja para pienso.

Un almacén para depósito de 100 quintales métricos de paja larga para relleno de jergones.

Local para almacén de ropas de la cama de tropa y Sargento.

Otro para efectos de material de acuartelamiento.

Otro espacioso, o cobertizos apropiados, para almacenar con separación 130 quintales métricos de carbón de cok y 130 de carbón vegetal más una existencia aproximada de 100 de leña.

Dormitorio de Ordenanzas.

Oficinas y casa-habitación para el Capitán encargado del Depósito.

Cuarta. Se recibirá por inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros militares.

Quinta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del contrato, que se hará mediante escritura pública, que sean necesarios al Ramo de Guerra; los de inscripción en el Registro Civil de la Propiedad, cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Sexta. El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Séptima. El importe de la renta se satisfará por meses vencidos, en metálico o por medio de libramientos, y estará sujeto al reglamentario descuento de pagos del Estado.

Octava. El contrato no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 12 de Agosto de 1920 (Colección Legislativa del Ejército número 391), al recibirse lo cual se procederá a la recepción mediante inventario del local ofrecido.

La Coruña, 13 de Abril de 1927.—Firma legible.

S—378

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Doña María; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 404 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1927 por el cuarto turno.

Bedar; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.512 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1927 por el cuarto turno.

Sénes; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.000 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1927 por el cuarto turno.

Almería, 6 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—565

PRIMERA ENSEÑANZA DE LA SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Orenán; Ayuntamiento de Gamboa; Escuela mixta para Maestra; 55 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1927 por excedencia.

Vitoria, 9 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tahar.

P—583

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cortiguera; Ayuntamiento de Valdelateja; Escuela mixta para Maestro; 171 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Burgos, 8 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—567

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campo de Criptana; Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 11.703 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Ciudad Real, 9 de Abril de 1927.—

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—569

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santiuste de San Juan Bautista; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.151 habitantes; vacante el 15 de Marzo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Madrona; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 510 habitantes; vacante el 15 de Marzo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Segovia, 8 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—577

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Constantina; Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, número 1, para Maestra; 13.451 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1927, por resultados del cuarto turno.

Los Molares; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.136 habitantes; vacante el 2 de Abril de 1927, por defunción.

Sevilla, 8 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—578

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gargallo; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 614 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1927, por traslado.

El Villarejo; Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 170 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1927, por jubilación.

El Campillo; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 501 habitantes; vacante el 3 de Abril de 1927, por traslado.

Teruel, 7 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Germán Docasar.

P—581

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA**

SOCIEDAD ANONIMA

Resumen del inventario general y balance de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Capital fijo.</i>	
Terrenos y edificios.....	8.209.065,25
Maquinaria motriz y transmisiones	442.545,00
Máquinas, herramientas y útiles de todas clases	7.404.329,80
<i>Capital flotante.</i>	
Talleres, efectos para vender y primeras materias	10.512.390,79
Efectos en camino.....	131.727,80
<i>Efectivo.</i>	
Caja	125.506,95
Bancos	1.650.205,58
<i>Disponible.</i>	
Fianzas y valores para fianzas	2.273.804,72
Deudores	2.947.767,92
Acciones en cartera.....	1.034.506,00
<i>Cuenta de orden.</i>	
Acciones de Consejeros en garantía.....	700.000,00
	<hr/>
	35.431.843,80
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	865.306,22
<i>Acreedores.</i>	
Por cuentas corrientes.	2.569.853,58
Por adelantos a cuenta de trabajos.....	4.692.439,54
Obligaciones a pagar..	241.314,46
Banco de Crédito industrial	5.225.000,00
Dividendo activo de 1926	1.137.930,00
<i>Cuenta de orden.</i>	
Consejo de Administración: Su depósito en acciones	700.000,00
	<hr/>
	35.431.843,80

La Maquinista Terrestre y Marítima: el Director, Fernando Junoy.
X—1485

COMPANIA MINERA SEVILLANA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, a las once, en el domicilio social, plaza de Cánovas, 4, Madrid, con el fin de deliberar y resolver sobre los puntos siguientes:

1.º Cuentas, inventario y balance del ejercicio 1926.

2.º Disolución anticipada y liquidación de la Compañía.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (veinte por lo menos) en el domicilio social cinco días antes, por

lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito, les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente veinte acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación a uno de ellos.

El Consejo de Administración, P. O., González. X—1490

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 1.863, correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia Felipe Gómez Serrano, e ruego por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a persona de este Instituto o en su defecto al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Madrid; quedando por lo tanto nulo el referido documento.

Madrid, 20 de Abril de 1927.—El Teniente coronel primer Jefe, Pedro Guitar.

X—1481

COMPANIA LA CRUZ

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO
Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en La Cruz (Linares).

Orden del día.

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.
- 3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1926 y repartición de los beneficios.

4.º Nominación del Comisario de Vigilancia.

Linares, 13 de Abril de 1927.—El Consejo de Administración.

X—1473

SANTA TERESA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social La Cruz, Linares.

Para poder concurrir a la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social, lo más tarde, el día 4 de Mayo.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1926.

Linares, 20 de Abril de 1927.—El Consejo de Administración. X—1474

PRENSA GRAFICA, S. A.

Balanza al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO		PESETAS
Caja		9.928,13
Bancos:		
Urquijo, nuestra cuenta.....	34.879,25	
— cuenta de francos.....	137,98	
— cuenta de liras.....	7,72	
Central, nuestra cuenta.....	434,55	
— cuenta en depósito.....	50.000,00	
Español Río de la Plata.....	432,95	
Hispano Americano.....	540,29	
		86.432,74
Valor industrial.....		1.000.000,00
Maquinarias:		
General	489.645,23	
Monotipe	85.882,99	
Marinoni	282.925,94	
		858.454,16
Mobiliario		71.709,70
Archivo fotográfico.....		17.750,00
Obras		5.576,50

	PESETAS
Almacén	28.295,55
Colaboradores	11.880,55
Almacén de tapas.....	7.546,65
Corresponsales provincias.....	40.418,74
Fianzas diversas.....	2.230,00
Gastos de constitución.....	153.072,27
Talleres (existencias de papel y tintas).....	46.631,84
Efectos a negociar.....	95,80
Suma total.....	2.340.022,63
PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Fianzas de corresponsales.....	83.778,85
Efectos a pagar.....	38.413,65
Cuentas corrientes.....	682.300,40
Corresponsales extranjero.....	16.410,79
Fondo de reserva.....	10.099,96
Pérdidas y ganancias.....	9.018,96
Suma total.....	2.340.022,63

Madrid, 18 de Abril de 1927.—El Jefe de Contabilidad, Fermín Abejón.—V.º B.º: el Administrador-Delegado, Tomás García Lara.

X—1477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el M. I. señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, Secretaría del infrascripto, de méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que en el mismo se sigue por doña Teresa Borronat y D. Enrique Bassa, contra doña Constancia Gallet y Barberá, se sacan por primera vez a pública subasta, término de veinte días y formando un lote cada una de ellas las dos fincas siguientes:

Primera. Una casita situada en la barriada de Gracia, de esta ciudad, calle de Verdi, haciendo esquina a la de Bajada de la Gloria, señalada en la primera con el número 309, com-

puesta de bajos y sótanos y cubierta de terrado con patio en la parte posterior, midiendo en junto la superficie de 127 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.365 palmos y 44 décimos, también cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 96 metros y 20 decímetros, y lo restante el indicado patio; lindante: por el frente, Este, con dicha calle de Verdi; por la derecha, entrando, Norte, con restante finca de que procede; por la izquierda, Sur, con la calle Bajada de la Gloria, y por el fondo, Oeste, con la finca que seguidamente se describirá. Cuyo valor escriturado y por el que sale a subasta es el de 60.000 pesetas; y

Segunda. Un edificio de dos cuerpos o habitaciones, situado también en la barriada de Gracia, de esta ciudad, calle Bajada la Gloria, señalada

con los números 7 y 9, compuesto solamente de planta baja con cubierta de terrado, midiendo en junto una superficie de 208 metros y 60 decímetros cuadrados, iguales a 5.623 palmos y 56 décimos, también cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 149 metros y 70 decímetros, y el resto patio; lindante: en junto, por el frente Sur, con la calle Bajada de la Gloria; por la derecha, entrando, Este, parte con la finca descrita anteriormente y parte con restante propiedad de la hipotecante; por la izquierda, Oeste, con finca de los Sucesores de José Prechler, y por el fondo, Norte, con finca de D. Eduardo B. Siegman o sus sucesores. Cuyo valor, también escriturado, es el de 60.000 pesetas por el que sale a subasta.

El remate tendrá lugar el día 30

de Mayo próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, unida a ellos, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta la cantidad antes expresada para cada finca, que es el precio en que fueron tasadas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo, y que salvo los exceptuados legalmente, todos los postores deberán consignar, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, siendo los gastos posteriores a la misma, como posesión de la finca, otorgamiento de la escritura en su caso y liquidación e inscripción del remate o de la venta de cargo exclusivo del rematante.

Barcelona 18 de Abril de 1927.—El Secretario, José María Guardiola.

X—1483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 11 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Emilio Alujas y otro, contra D. Francisco Quijano y Quijano, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca:

Porción de terreno en el cual hay construidas varias obras y edificaciones para cafés y demás, de figura cuadrilátero, rectangular, situado en la calle de la Independencia, número 313 (entre Mallorca y Provenza), que mide de ancho: de Norte a Mediodía, doce metros de largo o fondo; de Oriente a Poniente, 56 metros y 15 centímetros, comprendiendo una superficie de 673 metros y 80 decímetros, inscrita en el Registro del Norte, tomo 1.149 del Archivo, libro 382, de la sección segunda, folio 57, finca 9.572, inscripción primera. Valorada dicha finca, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 100.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 26 de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 efec-

tivo del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta y demás que se originen con el remate vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Abril de 1927.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—1417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial, sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Francisco Aymar Finet contra D. Arturo Matas Ramis, sobre pago de 76.478 pesetas 50 céntimos, intereses y costas se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa chalet, con terreno anexo destinado a Granja, conocido por "Más María", y sita en Gavá, con frente a la estación del ferrocarril; consta la casa de chalet, de sótanos, bajos y sobatabancos, y ocupa una superficie de 123 metros 84 decímetros; el restante terreno está destinado a Granja, con sus gallineros y demás dependencias, y una casita de una planta para el guarda; mide en junto dicha finca, una y media mojadadas y dos y medio mundinas, equivalentes a 8.110 metros, y linda también de por junto; por su frente, con la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, mediante las vías; por su espalda, Sur, con finca de D. Francisco Guell; por la derecha, saliendo Este, con tierras de Josefa Saba; y por la izquierda Oeste, con la propia señora Saba. Valorada dicha finca en la escritura base de dicho procedimiento en la cantidad de 120.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 30 de Mayo próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, base de dicho procedimiento, o sea la cantidad antes expresada de 120.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito, del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 16 de Abril de 1927.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—1482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En providencia fecha 20 de Abril de 1927, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por D. Aniceto Gonzalo del Campillo contra doña Vicenta Bonal Ortega, sobre cobro de un crédito de 29.452,09 pesetas, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.

Un solar o parcela de terreno, sita en la calle de Bravo Murillo, de esta Corte, que mide una superficie de 48.186 pies cuadrados 23 décimas también cuadradas, equivalentes a 3.741 metros cuadrados, cuyo solar tiene seis lados y linda: al Norte, con solares de D. Manuel Martínez Rodríguez, de don Lorenzo Trigo, de D. Francisco Cordero y con finca de D. Miguel Jaben Barbería, cuyo lindero es la izquierda entrando, con una parcela que ha sido segregada de esta finca, y con solar o edificio de doña Engracia Antonio Cámara, D. Rafael Sánchez, D. Vicente Lázaro y D. Pablo Elvira; y por el Oeste, o sea frente, Marqués de Leis, calle de Bravo Murillo, D. Manuel Rodríguez y D. Miguel González Garofa; dentro de la superficie indicada se encuentra la calle que atraviesa la finca descrita; sale a subasta por la cantidad de 52.500 pesetas, sin que sea admisible postura menor; para su remate se señala el día 26 de Mayo próximo, a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo que los autos y la certifi-

pación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las 52.500 pesetas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, 20 de Abril de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé. V.º B.º, el Juez de primera instancia, Felipe Fernández y Fernández.

X—1470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Gabriel García Guillén, en nombre de doña Josefa Palazon Ramírez, contra don Francisco Vicente de la Cruz, en reclamación de 75.000 pesetas, importe de dos préstamos, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 28 de Mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas

Una casa en la ciudad de Lorca, marcada con el número 48 de la calle de Canalejas, la cual mide un frente o línea de fachada de siete metros, 85 centímetros, con 24 metros 70 centímetros de fondo, que de ser regular la superficie formaría un área de 193 metros 89 decímetros; consta de planta baja y dos pisos altos, con patio descubierto y tiene otra puerta de entrada por la calle de Echegaray, a la que hace esquina, y por la que linda por la derecha entrando, haciéndolo por izquierda y espalda con casa de don Antonio Romero, hoy sus herederos; valorada en 30.200 pesetas.

Una hacienda de tierra secano y riego de agua propia, con tres casas (hoy cinco), marcada la una, o sea la principal, con el número 59 y sin numeración las otras, que radica en la diputación de Fontanares, del término municipal de Lorca, con cuatro balsas, dos baqueras de aguas turbias que las toma de la Rambla de Fontanares, un olivar con 268 árboles, cinco perales, 69 higueras, cuatro naranjos, 87 granados, ocho albaricoques, 20

guinderos, siete ciruelos, cuatro seruales, tres manzanos, un vivero de almendros, 500 cepos-parras y dos eras de trillar mies; que linda, por Levante, con tierras de los herederos de don José Parra y los de Antonio Motos; Norte, con dichos herederos de don José Parra y de D. Salvador Flores; Poniente, Antonio Avila, José Antonio Miravete, Ginés Mellinas Martínez y Juan Miravete; y Mediodía, José Bermúdez, José Antonio Miravete y herederos de Antonio Llamas; su cabida 153 hectáreas 72 áreas y 25 centáreas, equivalentes a 500 fanegas, de ellas 450 del marco de 8.000 varas cuadradas, y las restantes 50 fanegas, que son de riego con agua propia, del marco de 4.000 varas; valorada en pesetas 70.550.

Condiciones.

Primera. Para esta subasta servirá de tipo a cada una de las fincas descritas, la cantidad en que ha sido valorada, que se consigna anteriormente, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 19 de Abril de 1927.—El Juez, Rafael Bono.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

X—1484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario sobre efectividad de un crédito hipotecario, promovido por el Banco de Cartagena, en liquidación, representado por el Procurador D. Ramón Ameneiro y Barba, contra D. Agustín Siloniz y Lobatón, por el presente edicto se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del fijado para la primera, o sea por 45.000 pesetas, la siguiente finca, hipotecada por el deudor, y que en la escritura de debitorio se describe así:

“Finca.—Una casa en la ciudad de Cádiz, calle de San José, número 69

antiguo y 31 moderno, cuya superficie mide 166 metros y 84 centímetros; tiene su frente al Este, en dicha calle, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 29; por la izquierda, al Sur, con la casa número 33, ambas en la misma calle, y por el fondo, al Oeste, con la casa número 10 de la calle de Segismundo Moret.”

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y Secretaría de D. José de Reyes Parrón, que están emplazados en la calle Larga o Virgen de los Milagros, número 81, de esta ciudad, el día 23 del próximo mes de Mayo, y hora de las once; y se advierte que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el de 45.000 pesetas, ya expresado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Caja de Depósitos de la provincia de Cádiz el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, excepto los que sean acreedores, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación; y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Puerto de Santa María, 7 de Abril de 1927.—Francisco Arias.—El Secretario, José de Reyes.

X—1476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEQUEROS

D. Aniano Alonso y Buenaposada, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que por María Antonia Coca Muñoz, vecina de Miranda del Castañar, se ha promovido en esta Juzgado expediente solicitando la administración de los bienes de su legítimo esposo, Valeriano Cenual Gutiérrez, vecino que fué de dicha villa, y hoy se encuentra en ignorado paradero. Por tanto, se llama al Valeriano Cenual Gutiérrez y a los que se crean con mejor derecho que la María Antonia a la administración de los bienes de dicho Valeriano, si éste no se presentare, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; previniéndoseles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Sequeros, 4 de Abril de 1927.—Aniano Alonso.

X—1484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2413

ALBAJARRA EDILLA, Manuel; López Acasturri, Juan, y Juan López, Jesús; domiciliados últimamente en el vapor "Cabo Hatteras"; procesados por desertión mercante del vapor "Cabo Hatteras"; comparecerán en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta, D. Baldomero García Junco Ruiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en dicho habido, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 9 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Baldomero García.

JM—955

2414

ANTONIO LUCIANO, Ramón Concepción; hijo de Esteban y de Juana; natural de El Paso, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690; domiciliado últimamente en El Paso, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juez instructor D. Antonio Casañas Herrera, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Casañas.

JG—815 bis.

2415

ARIZA MENDOZA, Francisco; hijo de Enrique y de María Africa; natural de Sevilla, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, las demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de ídem; procesado por el delito de

estupro y tentativa de suicidio; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la Capitanía General de esta Región D. Salvador María Gómez, en la calle de Velarde, número 3, en inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Salvador María.

JG—816

2416

ARRIBE PRIETO, Andrés; hijo de Francisco y de Rita; natural de Neda (Coruña), profesión marinero, de treinta años; frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas castañas, y ojos pardos; domiciliado últimamente en el vapor "Florinda"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 231 de 1924 D. Manuel O'Felán y Correo, Teniente Coronel de Infantería de Marina, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.

JM—917

2417

BARBARIAS BILBAO, Prudencio; hijo de Baltasar y Anaclea; de estado casado, de treinta y siete años de edad, profesión marino, natural de Bermeo y vecino de ídem; cuerpo regular; ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color sano, con barba, sin señas particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Arola Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao a 10 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—925

2418

BELDA COLAS, José María; hijo de José y de Isabel, natural de Gandía (Valencia), profesión jornalero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Gandía (Valencia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, núm. 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado (cuartel del Rebellín), ante el Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 11 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Martos

JG—933

2419

BERTRAN GIMENO, Fernando; hijo de Enrique y de Carmen, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de oficio escribiente, de veinticinco años de edad, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Bayón (Estados Unidos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez instructor D. Miguel Quetglas Monserrat, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 3 de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Miguel Quetglas.

JM—948

2420

BORJABAD ORTEGA, Angel; hijo de Hermenegildo y de Bernardina, natural de Almazán (Soria), de treinta y un años de edad, casado con Adela Sanz García; tiene un hijo; de profesión Secretario; comparecerá personalmente o por escrito, en el término de veinte días, ante el Comandante de Infantería D. Lorenzo Monelús Fortacin, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la quinta región (cuartel de Hernán Cortés), con objeto de prestar declaración en expediente de resarcimiento que instruyo con motivo de unas dietas devengadas por dos peritos que intervinieron, a petición del interesado, en causa seguida al mismo por la Audiencia de Soria.—Zaragoza, 3 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Lorenzo Monelús.

JG—822

2421

BRION RODRIGUEZ, José; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Rivera (Coruña), profesión marinero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en el vapor "Florinda"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa núm. 231 de 1924, D. Manuel O'Felán y Correo, Teniente Coronel de Infantería Marina, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1927.—El Secretario, Antonio García. El Juez instructor, O'Felán y Correo.

JM—916

2422

BRUALLA LLEIDA, Antonio; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Alcampel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, estatura 1,667 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz mediana, boca regular, barba redonda; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez ins-

(Continúa en la página 431.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA Y ASTURIAS, correspondientes al año 1928.

POSICION GEOGRÁFICA DE SANTIAGO

Latitud..... 42° 52' 20" N.

Longitud..... 84^m 13^s,3 al W. de Greenwich.

NOTA.—Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en SANTIAGO el año 1928.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	h 8	m 17	1	h 7	m 49	1	h 7	m 10	1	h 6	m 17	1	h 5	m 28	1	h 4	m 58	1	h 5	m 58	1	h 6	m 31	1	h 7	m 8
2	8 17	11	2	7 43	17	2	7 9	18	2	6 16	19	2	5 27	19	2	4 59	20	2	5 25	19	2	6 32	18	2	7 9	17
3	8 17	13	3	7 47	17	3	7 7	18	3	6 13	19	3	5 24	19	3	4 59	20	3	5 28	19	3	6 33	18	3	7 10	17
4	8 17	14	4	7 46	17	4	7 0	18	4	6 11	19	4	5 24	19	4	5 0	20	4	5 27	19	4	6 34	18	4	7 12	17
5	8 17	15	5	7 46	17	5	7 4	18	5	6 10	19	5	5 23	19	5	5 1	20	5	5 29	19	5	6 35	18	5	7 13	17
6	8 17	16	6	7 44	17	6	7 0	18	6	6 8	19	6	5 23	19	6	5 1	20	6	5 30	19	6	6 36	18	6	7 14	17
7	8 17	17	7	7 42	17	7	7 0	18	7	6 8	19	7	5 22	19	7	5 1	20	7	5 31	19	7	6 37	18	7	7 15	17
8	8 17	18	8	7 41	17	8	6 59	18	8	6 5	19	8	5 21	19	8	5 1	20	8	5 32	19	8	6 38	18	8	7 16	17
9	8 17	19	9	7 40	17	9	6 58	18	9	6 3	19	9	5 20	19	9	5 3	20	9	5 33	19	9	6 39	18	9	7 17	17
10	8 17	20	10	7 39	17	10	6 57	18	10	6 3	19	10	5 19	19	10	5 3	20	10	5 34	19	10	6 40	18	10	7 18	17
11	8 17	21	11	7 37	17	11	6 56	18	11	6 3	19	11	5 18	19	11	5 3	20	11	5 34	19	11	6 41	18	11	7 19	17
12	8 17	22	12	7 36	17	12	6 55	18	12	6 3	19	12	5 17	19	12	5 3	20	12	5 35	19	12	6 42	18	12	7 20	17
13	8 17	23	13	7 35	17	13	6 54	18	13	6 3	19	13	5 16	19	13	5 3	20	13	5 36	19	13	6 43	18	13	7 21	17
14	8 17	24	14	7 33	17	14	6 53	18	14	6 3	19	14	5 15	19	14	5 3	20	14	5 37	19	14	6 44	18	14	7 22	17
15	8 17	25	15	7 32	17	15	6 52	18	15	6 3	19	15	5 14	19	15	5 3	20	15	5 38	19	15	6 45	18	15	7 23	17
16	8 17	26	16	7 31	17	16	6 51	18	16	6 3	19	16	5 13	19	16	5 3	20	16	5 39	19	16	6 46	18	16	7 24	17
17	8 17	27	17	7 29	17	17	6 50	18	17	6 3	19	17	5 12	19	17	5 3	20	17	5 40	19	17	6 47	18	17	7 25	17
18	8 17	28	18	7 28	17	18	6 49	18	18	6 3	19	18	5 11	19	18	5 3	20	18	5 41	19	18	6 48	18	18	7 26	17
19	8 17	29	19	7 26	17	19	6 48	18	19	6 3	19	19	5 10	19	19	5 3	20	19	5 42	19	19	6 49	18	19	7 27	17
20	8 17	30	20	7 25	17	20	6 47	18	20	6 3	19	20	5 9	19	20	5 3	20	20	5 43	19	20	6 50	18	20	7 28	17
21	8 17	31	21	7 23	17	21	6 46	18	21	6 3	19	21	5 8	19	21	5 3	20	21	5 44	19	21	6 51	18	21	7 29	17
22	7 58	17	22	7 22	18	22	6 45	18	22	6 3	19	22	5 7	19	22	5 3	20	22	5 45	19	22	6 52	18	22	7 30	17
23	7 58	17	23	7 21	18	23	6 44	18	23	6 3	19	23	5 6	19	23	5 3	20	23	5 46	19	23	6 53	18	23	7 31	17
24	7 57	17	24	7 20	18	24	6 43	18	24	6 3	19	24	5 5	19	24	5 3	20	24	5 47	19	24	6 54	18	24	7 32	17
25	7 56	17	25	7 19	18	25	6 42	18	25	6 3	19	25	5 4	19	25	5 3	20	25	5 48	19	25	6 55	18	25	7 33	17
26	7 55	17	26	7 18	18	26	6 41	18	26	6 3	19	26	5 4	19	26	5 3	20	26	5 49	19	26	6 56	18	26	7 34	17
27	7 54	17	27	7 17	18	27	6 40	18	27	6 3	19	27	5 4	19	27	5 3	20	27	5 50	19	27	6 57	18	27	7 35	17
28	7 53	17	28	7 16	18	28	6 39	18	28	6 3	19	28	5 4	19	28	5 3	20	28	5 51	19	28	6 58	18	28	7 36	17
29	7 52	17	29	7 15	18	29	6 38	18	29	6 3	19	29	5 4	19	29	5 3	20	29	5 52	19	29	6 59	18	29	7 37	17
30	7 51	17	30	7 14	18	30	6 37	18	30	6 3	19	30	5 4	19	30	5 3	20	30	5 53	19	30	7 0	18	30	7 38	17
31	7 50	17	31	7 13	18	31	6 36	18	31	6 3	19	31	5 4	19	31	5 3	20	31	5 54	19	31	7 1	18	31	7 39	17

Horas de tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), a que se verifican las fases de la Luna en la Península, el año 1928.

ENERO

- Día 7.—Luna llena a 6 horas 8 min. en Cáncer.
 14.—Cuarto meng. a 21 horas 14 min. en Libra.
 22.—Luna nueva a 20 horas 19 min. en Acuario.
 28.—Cuarto crec. a 19 horas 26 min. en Tauro.

FEBRERO

- Día 5.—Luna llena a 20 horas 11 min. en Leo.
 13.—Cuarto meng. a 19 horas 5 min. en Escorpio.
 21.—Luna nueva a 9 horas 41 min. en Piscis.
 28.—Cuarto crec. a 3 horas 21 min. en Géminis.

MARZO

- Día 6.—Luna llena a 11 horas 27 min. en Virgo.
 14.—Cuarto meng. a 15 horas 26 min. en Sagitario.
 21.—Luna nueva a 20 horas 23 min. en Aries.
 28.—Cuarto crec. a 11 horas 54 min. en Cáncer.

ABRIL

- Día 5.—Luna llena a 3 horas 33 min. en Libra.
 13.—Cuarto meng. a 8 horas 9 min. en Capricornio.
 20.—Luna nueva a 5 horas 25 min. en Aries.
 28.—Cuarto crec. a 21 horas 42 min. en Leo.

MAYO

- Día 4.—Luna llena a 20 horas 12 min. en Escorpio.
 12.—Cuarto meng. a 20 horas 50 min. en Acuario.
 19.—Luna nueva a 13 horas 14 min. en Tauro.
 26.—Cuarto crec. a 9 horas 12 min. en Virgo.

JUNIO

- Día 3.—Luna llena a 12 horas 14 min. en Sagitario.
 11.—Cuarto meng. a 6 horas 51 min. en Piscis.
 17.—Luna nueva a 20 horas 42 min. en Géminis.
 24.—Cuarto crec. a 23 horas 47 min. en Libra.

JULIO

- Día 3.—Luna llena a 2 horas 49 min. en Capricornio.
 10.—Cuarto meng. a 12 horas 16 min. en Aries.
 17.—Luna nueva a 4 horas 36 min. en Cáncer.
 24.—Cuarto crec. a 14 horas 30 min. en Escorpio.

AGOSTO

- Día 1.—Luna llena a 15 horas 31 min. en Acuario.
 8.—Cuarto meng. a 17 horas 24 min. en Tauro.
 15.—Luna nueva a 13 horas 49 min. en Leo.
 23.—Cuarto crec. a 8 horas 21 min. en Escorpio.
 31.—Luna llena a 2 horas 34 min. en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 23 horas 35 min. en Géminis.
 14.—Luna nueva a 1 hora 21 min. en Virgo.
 22.—Cuarto crec. a 2 horas 58 min. en Sagitario.
 29.—Luna llena a 12 horas 43 min. en Aries.

OCTUBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 5 horas 6 min. en Cáncer.
 12.—Luna nueva a 15 horas 56 min. en Libra.
 21.—Cuarto crec. a 21 horas 6 min. en Capricornio.
 28.—Luna llena a 22 horas 43 min. en Tauro.

NOVIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 14 horas 6 min. en Leo.
 12.—Luna nueva a 9 horas 35 min. en Escorpio.
 20.—Cuarto crec. a 13 horas 36 min. en Acuario.
 27.—Luna llena a 9 horas 6 min. en Géminis.

DICIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 2 horas 32 min. en Virgo.
 12.—Luna nueva a 5 horas 6 min. en Sagitario.
 20.—Cuarto crec. a 3 horas 43 min. en Piscis.
 28.—Luna llena a 19 horas 55 min. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- En 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 20 de Marzo, Sol en Aries.
 20 de Abril, Sol en Tauro.
 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

- 23 de Agosto, Sol en Virgo.

- 23 de Septiembre, Sol en Libra.

- 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

- 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canción

Otoño

Invierno

CUATRO ESTACIONES

- La Primavera entra el día 20 de Marzo, a 20 horas 45 min.
 El Estío, el 21 de Junio, a 16 horas 7 min.

- El Otoño, el 23 de Septiembre, a 7 horas 6 min.
 El Invierno, el 22 de Diciembre, a 2 horas 4 min.

1928. Eclipses de Sol y de Luna.

Mayo 19.—Eclipse total de Sol, invisible en Santiago.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 11^h 25^m.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 63° 30' al W. de Greenwich y latitud 54° 43' S.

Principio del eclipse central, para la Tierra en general, a 13^h 11^m.6, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 12° 37' al E. de Greenwich y latitud 57° 30' S.

Eclipse central a mediodía, a 13^h 24^m.0, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 22° 57' al E. de Greenwich y latitud 63° 29' S.

Fin del eclipse central, para la Tierra en general, a 13^h 36^m.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 29° 42' al E. de Greenwich y latitud 58° 32' S.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 15^h 22^m.6, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 31° 11' al E. de Greenwich y latitud 21° 39' S.

Junio 3.—Eclipse total de Luna, invisible en Santiago.

Principio del eclipse.....	a	10	13 ^m	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	11	31	
Medio del eclipse.....	a	12	9	
Fin del eclipse total.....	a	12	48	
Fin del eclipse.....	a	14	1	

El principio de este eclipse será visible, en pequeña parte de Asia, en casi toda la América del Norte, en parte de la del Sur, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible, en casi toda el Asia, en la Australia, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 85° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Junio 17.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Santiago.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 1^m.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 85° 10' al E. de Greenwich y latitud 61° 5' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 26^m.9, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 76° 8' al E. de Greenwich y latitud 64° 51' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 52^m.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 41° 42' al E. de Greenwich y latitud 65° 40' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,933: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Santiago.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 7^h 33^m.2, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 4° 39' al E. de Greenwich y latitud 60° 23' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 9^h 48^m.1, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 28° 48' al E. de Greenwich y latitud 62° 50' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 12^h 2^m.9, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 79° 1' al E. de Greenwich y latitud 21° 38' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,809: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Diciembre 27.—Eclipse total de Luna, invisible en Santiago.

Principio del eclipse.....	a	7	24 ^m	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	8	33	
Medio del eclipse.....	a	9	1	
Fin del eclipse total.....	a	9	23	
Fin del eclipse.....	a	10	33	

El principio de este eclipse será visible en pequeñas partes de Europa y Asia, en las dos Américas, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en todo el Mar Polar Ártico.

El fin de este eclipse será visible, en gran parte de Asia, en toda la América del Norte, en pequeña parte de la del Sur, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en todo el Mar Polar Ártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 96° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 129° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

MINISTERIO DE HACIENDA**ESTADO NUM: 2**

RESUMEN de la recaudación obtenida durante los meses de Enero a Marzo del año 1927, comparada con la de igual periodo del 1926.

	ENERO A MARZO			
	1926	1927	Diferencias en 1927	
Recaudación en provincias por todos conceptos excepto la Renta de Aduanas	324.618.609	345.574.669	+ 20.956.060	
Recaudación en provincias por Renta de Aduanas	132.278.545	119.626.171	- 12.652.374	
Recaudación en las Oficinas centrales	Por Tabacos	62.238.357	68.088.432	+ 5.799.625
	Por Timbre	57.386.709	76.507.662	+ 19.121.953
	Por Loterías	92.614.718	92.471.088	- 43.630
	Por Renta de Aduanas	0	0	0
	Por los demás conceptos	67.475.896	72.053.486	+ 4.577.590
TOTALES.....	736.562.334	774.321.558	+ 37.759.224	

Madrid, 11 de Abril de 1927.—Calvo Sotelo.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS					POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS	
		Nac-	Da-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mort- nataidad	Varones	Hembras	Legítimos
		imientos	funciones	trimonios								
Alava	86.255	71	87	25	7	2,01	2,40	0,69	0,19	45	29	70
Alicante	34.810	88	54	21	8	2,53	1,55	0,60	0,23	47	41	78
Alicante	67.775	153	143	45	9	2,33	2,11	0,56	0,13	93	65	147
Almería	56.879	150	198	42	3	2,95	2,12	0,83	0,06	63	87	132
Ávila	13.824	43	37	10	2	3,11	2,68	0,72	0,14	25	18	41
Badajoz	40.941	79	74	20	6	1,93	1,81	0,49	0,15	37	42	71
Baleares	80.010	117	149	75	3	1,46	1,86	0,94	0,04	61	56	113
Barcelona	752.994	1.497	1.554	458	78	1,99	2,03	0,62	0,19	737	769	1.382
Burgos	33.143	75	74	25	3	2,91	2,22	0,91	0,12	37	58	67
Cáceres	24.371	69	42	9	9	2,83	1,72	0,37	0,37	34	35	59
Cádiz	78.222	116	177	48	11	1,48	2,26	0,61	0,14	60	56	94
Cantabria	52.757	82	93	32	5	1,55	1,76	0,61	0,09	40	42	69
Castellón	36.095	63	81	33	5	1,75	2,24	0,91	0,14	35	28	61
Ciudad Real	19.844	69	50	9	3	3,48	2,42	0,45	0,15	34	35	64
Córdoba	80.022	211	185	37	16	2,64	2,31	0,46	0,20	108	103	195
Coruña (La)	65.359	194	151	50	9	2,97	2,31	0,77	0,14	90	104	165
Cuenca	18.494	38	39	17	3	2,82	2,89	1,25	0,22	22	16	29
Girona	18.522	31	52	11	2	1,67	2,81	0,59	0,11	26	11	29
Granada	107.091	206	223	35	10	1,92	2,08	0,33	0,09	106	109	179
Guadalajara	14.275	32	26	12	1	2,24	1,82	0,84	0,07	16	16	32
Guiptúzcoa	72.174	134	119	53	6	1,86	1,65	0,73	0,08	64	70	131
Huelva	41.425	86	81	10	5	2,05	1,96	0,21	0,12	44	42	73
Huesca	14.059	39	29	7		2,77	2,06	0,59		21	18	33
Jaén	35.515	107	98	19	1	3,01	2,76	0,53	0,03	60	47	98
León	23.438	78	72	35	5	3,33	3,07	1,49	0,21	48	30	63
Lerida	41.412	88	47	27	3	2,12	1,13	0,65	0,07	52	36	66
Logroño	30.220	68	88	19	5	2,25	2,91	0,63	0,16	29	29	63
Lugo	34.017	64	109	35	5	1,88	3,20	1,03	0,14	26	38	58
Madrid	799.894	1.618	1.443	493	127	2,02	1,90	0,62	0,16	841	777	1.381
Málaga	157.990	451	311	82	32	2,85	1,97	0,52	0,20	245	206	393
Murcia	151.205	314	284	66	5	2,07	1,88	0,44	0,03	196	118	305
Navarra	33.031	72	91	75	6	2,18	2,75	2,27	0,18	36	36	63
Orense	18.131	39	45	20	4	2,15	2,48	1,10	0,22	27	12	36
Oviedo	73.754	188	155	61	10	2,55	2,10	0,83	0,14	97	91	172
Palencia	21.060	69	63	30	2	3,28	2,99	1,42	0,09	37	32	59
Pontevedra	28.291	64	60	12		2,26	2,12	0,42		29	35	54
Salamanca	35.254	109	87	23	4	3,07	2,45	0,65	0,11	55	54	100
Santander	80.404	224	175	54	13	2,79	2,18	0,67	0,16	114	110	191
Segovia	16.254	44	48	22	4	2,71	2,95	1,35	0,25	14	30	38
Sevilla	213.112	504	504	109	32	2,36	2,36	0,51	0,15	266	248	416
Soria	7.860	18	20	8	1	2,29	2,54	1,02	0,13	10	8	17
Tarragona	27.978	48	48	13	4	1,72	1,72	0,46	0,14	23	25	46
Teruel	12.751	25	28	18	2	1,96	2,20	1,41	0,16	15	10	23
Toledo	25.976	64	66	10	3	2,46	2,54	0,38	0,12	38	26	62
Valencia	264.986	556	540	246	32	2,19	2,04	0,93	0,12	266	290	527
Valladolid	78.308	176	201	53	13	2,25	2,57	0,68	0,17	85	91	147
Vizcaya	146.674	307	271	155	12	2,09	1,85	1,06	0,08	158	149	291
Zamora	17.994	65	51	29	2	3,61	2,83	1,61	0,11	34	31	55
Zaragoza	151.856	348	398	123	14	2,29	2,62	0,81	0,09	203	145	326
TOTALES.....	4.249.445	9.359	8.931	2.937	545	2,20	2,10	0,69	0,13	4.833	4.526	8.384

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1927

NÚMERO DE			NÚMERO DE FALLECIDOS									
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Negritos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
9	4	6	3	1	44	43	22	65	12	6	27	.
9	1	7	3	1	29	25	12	42	8	2	5	.
9	3	7	3	2	77	66	31	112	13	2	17	.
16	2	1	3	2	63	45	32	76	18	2	7	.
1	1	2	3	2	12	19	11	26	10	3	9	.
3	5	6	3	3	47	27	29	45	12	4	14	.
2	1	3	3	3	65	84	25	124	9	3	17	.
82	33	47	22	9	838	716	238	1.265	160	20	207	.
3	5	1	2	3	39	35	21	53	15	2	26	1
3	7	9	3	3	29	13	14	28	12	10	5	.
22	2	11	3	3	88	89	38	139	22	5	35	.
11	1	4	3	1	44	49	44	49	23	6	15	.
1	1	4	1	3	46	35	12	69	4	1	22	.
3	2	2	3	1	29	21	14	36	11	3	14	.
13	3	10	4	3	92	93	42	143	14	1	41	.
26	3	8	1	3	73	73	57	91	41	7	9	.
2	7	3	3	3	29	10	12	27	7	3	12	.
2	3	2	3	3	25	27	4	46	4	1	16	.
23	4	6	3	4	107	116	61	162	42	3	53	.
3	3	1	3	3	14	12	4	22	2	1	9	.
13	3	4	1	1	55	64	22	97	12	3	32	.
7	6	5	3	3	48	33	13	68	7	3	17	.
7	2	1	3	3	15	14	4	25	2	1	14	.
2	13	5	3	3	50	43	37	61	22	5	22	.
1	1	3	3	3	41	13	21	51	16	2	22	.
3	2	4	3	1	28	19	6	41	3	1	13	.
4	2	4	3	1	44	44	25	63	15	1	21	.
222	15	104	9	14	54	55	35	74	21	2	9	.
56	2	32	3	3	731	712	303	1.140	133	38	243	.
5	4	4	3	1	172	139	65	246	37	2	49	.
1	6	4	2	3	146	138	83	201	43	7	17	.
3	3	4	3	3	39	52	14	77	11	2	31	.
10	6	1	3	3	23	22	10	35	6	2	6	.
3	7	8	2	2	87	63	33	117	23	6	37	.
10	3	3	2	3	29	34	19	41	9	1	15	.
1	8	2	3	2	32	28	13	47	6	3	10	.
28	6	12	3	1	45	42	24	63	12	1	20	.
2	4	4	3	1	88	87	57	118	42	17	31	.
85	3	29	1	2	25	23	14	34	8	2	10	.
3	1	3	3	1	264	240	103	401	55	10	112	.
3	2	4	3	1	12	8	3	17	2	2	6	.
1	1	2	3	3	26	22	4	44	3	3	14	.
1	1	2	3	3	19	9	4	24	3	3	4	.
22	7	1	1	1	40	23	11	55	8	3	18	1
19	10	28	3	4	282	253	86	454	52	4	80	1
6	10	12	3	1	96	105	58	143	43	24	42	.
1	9	8	3	4	122	149	72	199	40	9	77	.
6	13	2	3	1	28	23	22	29	19	10	9	.
		10	3	1	192	206	135	263	99	10	61	.
746	229	435	49	61	4.634	4.297	2.074	6.857	1.251	233	1.606	4

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifóidea (dts ab- dominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y ex- gvesis periódica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- ninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y rebando- miento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	2				1								6	1	1	4	2	5	7
Albaceta.....													2			1	1	3	1
Alicante.....	1					1			6				10	1	2	3	2	10	19
Almería.....					1				1				6	1		6	1	7	13
Ávila.....									1							4		2	1
Badajoz.....								1	1				12			1	3	1	10
Baleares.....					4				3				9			5	6	8	24
Barcelona.....	10				2		3	8	25			2	116	13	6	72	38	136	262
Burgos.....	1						1	1	1				6			2	2	4	7
Cáceres.....					5								4					4	4
Cádiz.....									4				28	1	2	4	4	16	18
Canarias.....	4											1	7	2		6	7	3	14
Castellón.....									1				4	1			4	8	11
Ciudad Real.....								1	1				5			1		4	3
Córdoba.....					1			1	1				15	3	1	4	3	17	26
Coruña.....	1								2				13	2	1	1	1	12	19
Cuenca.....									3				2			2	1	2	4
Gerona.....									2				4	1		2	1	4	10
Granada.....	5								4			1	19		1	7	2	10	28
Guadalajara.....								2	2				2				3	4	4
Guipúzcoa.....	1							2					14	1	2	4	2	8	13
Huelva.....	1				1			1	1				10	2	2	4		4	18
Huesca.....									3				2			2	1	4	1
Jaén.....									5				3			2		3	16
León.....	1								3				7		1	2	1	5	10
Lérida.....									1				3			2	1	5	8
Logroño.....	1						2	1	2				6	2	1	1	1	7	6
Lugo.....									3				5		3	2	2	2	16
Madrid.....	4				10			2	22				148	22	12	83	48	77	146
Málaga.....	2							1	5				25	2	2	14	12	16	55
Murcia.....	1		1					1	13				15	1	3	4	10	14	26
Navarra.....	7								2			1	9	1		2	4	6	11
Orense.....									4				5		2	1	2	4	9
Oviedo.....	1								1			1	26	3	3	3	4	9	13
Palencia.....							1						2	1		1	3	3	3
Pontevedra.....									4				8			1	2	5	8
Salamanca.....	2								3			2	7	2	1		2	5	7
Santander.....	1						1		2			1	23	7	1	9	2	6	18
Segovia.....												1	3		1	1	1	6	2
Sevilla.....			1				1	2	15			1	66	10	4	18	13	40	92
Soria.....															1	2		3	1
Tarragona.....	1								1				2		2	2	1	4	9
Teruel.....	1								1				1	1	1	1		3	3
Toledo.....									3				4	1	1	2	1	6	2
Valencia.....	5							3	17			2	58	3	7	30	9	38	83
Valladolid.....							3		2				17	2	2	7	3	10	23
Vizcaya.....	2				3	1	2		7			1	38	5	2	15	5	10	14
Zamora.....								1	1				3			1	1	2	6
Zaragoza.....	2								5				20		2	11	8	17	33
TOTALES.....	57		2		18	13	11	33	177		1	16	786	92	74	353	220	576	1.128

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

y por capitales en el mes de Febrero de 1927.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menos de dos años).	Apendicitis y tífide.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrea (difteria, peritonitis, fétide puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas, o mal definidas.	
8	10	8	10	8	2				5					2	1		20	1	87
1	1		10	1	2		1		2		1		2	5			17		54
5	6	4	15	2	3		2		3				4	11			29	3	143
8	6	3	11		7				5				2	8			20		108
6		1	6	1					2					1			5		37
2	2	3	7	1									4	7			19		74
15	3	3	10					2	6				1	1			26	2	149
49	35	78	248	11	33	2	10	12	60	1			13	26	14		239	32	1.564
2	4		8		4			2	4				2	6	1		14	1	74
2			1		5		1		3				1	1			14		42
5	8	2	17	1	10			3	3				6	2	2		34	1	177
3	2	11	11		7				1					2			13	1	93
3	6	3	13	2	1			1	6				2	4	1		9		81
4	5						1		3				7	2			13	1	50
10	7	4	30	2	5		2	2	2				3	9			33	3	185
16	8	3	12	1	9		1	3	2				10	7			28	7	151
8			6		1	1			1					1			6		39
	2	2	5		5			3	4					2			8		52
25	8	5	26	4	5		2	2	6					7			34	3	223
	1	2	1		1		1							14	1	2	2		26
8	1	6	14	1	1			2	7					3			22	6	119
2	1	1	3		2				4					6			14	1	81
18	4	2	8		5				2					4			20	2	29
9	1	1	10	1	1		1		4								12		98
1		2	3		1				4					5	1		12		72
1	9	2	3		2			1	3					3			11		47
20	12	5	9		1				1					2			9		88
82	79	40	157	16	21	7	16	18	77	4			5	8			12	2	88
9	7	8	28	3	12		3	2	16				6	4			245	6	1.443
12	9	6	26	1	15	1	2	2	11				12	11	10		52	7	311
3	3		15		1				2				3	20	2		60	8	284
2		2	3	2					2					2			20	2	91
2	1	3	10						3					1	1		6		45
13	8		2		4		5	1	6				6	5			33	5	155
5	4		4		3		1		1				1	1			12	2	63
5	5	2	13		1				2				6	1			12		60
10	1	2	22		13	1			3				8	9			11		87
6	1	1	5		2			1	7				1	2			31	2	175
9	15	13	64	2	10				3				5	10			13		48
3			3						8						5		85	1	504
	1	1	8						1								4		20
	4	1	4		1			2					1	3	1		8		43
5	7	1	5		2				3					8			10	2	24
16	28	13	49	1	8	2	5	6	19				1	18	3		120	11	540
20	11	9	19	2	17		1		5				4	7	1		31	3	201
14	8	8	57	2	9		3		5				7	4	6		42		271
8	3	2	7		4				1				4	1	1		5	2	51
70	80	9	62		14	1	1	4	11				5	14	6	1	71		838
527	365	259	1.071	60	257	18	69	73	328	6	21	11	213	347	83	14	105	119	331

Instructor del batallón Cazadores de África, núm. 2. D. Manuel López López, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán a 11 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel López.

JG—959

2.423

CALVO GARCIA, Eduardo; natural de Coruña; hijo de Benito y de Manuela; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión barbero; domiciliado en Coruña; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segendhal para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor "Patricio Sadrstegui" desde el puerto de Cádiz al de Colón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—927

2.424

CANTO JESUS, Salvador; hijo de José y de Ana; natural de Sella, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Sella y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Africa, núm. 1, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 1.º de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Eduardo Garzón. JG—960

2.425

CANTO SANTOS, Emiliano del; hijo de Tomás y de Avelina; natural de Morcas (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 12 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez. JG—610

2.426

CASTILLA CORREA, Pedro; hijo de Salvador y de Robleda; natural de

El Ronquillo, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura 1,665, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color claro, frente regular; domiciliado últimamente en Nerva, provincia de Huelva; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Granada, número 34. D. Rafael Fuertes Martínez, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuertes.

JG—317

2.427

CASTRILLON LORENZO, Antonio; Reyes Rodríguez, Gabino, y Bilbao Orduña Diviloa y Saladesa Conde, José, Fernando; domiciliados últimamente en el vapor "Cabo Espartel"; procesado por desertión mercante del vapor "Cabo Espartel"; comparecerán en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta, D. Baldomero García Junco Ruiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo ni sido habidos, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 9 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Baldomero García. JM—956

2.428

CASTRO MARTINEZ, Tomás; hijo de Melchor y Benita, natural de Jobre (Coruña), de profesión marinero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en el vapor "Florinda"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 231 de 1924. D. Manuel O'Felan y Correo, Teniente coronel de Infantería de Marina, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—919

2.429

GAYETANO RUIZ SARABIA, Amado; se ignora el nombre de sus padres; natural de Hazas de Gesto, provincia de Santander, de treinta y cuatro años de edad, viudo, profesión marino mercante, sin más señas personales conocidas; domiciliado últimamente en Hazas de Gesto; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle el sobreseimiento provisional recaído en causa que se instruyó por hurto de dinero de a bordo del vapor mercante español "Zabalbide" en el puerto y ría de Bilbao.—Bilbao, 11 de Febrero 1927. El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—820

2.430 y 2.431

CENDROYA BENTERIA, Dionisio; hijo de Alberto y de Feliciano de treinta y tres años de edad, casado, de profesión marino, natural y vecino de Bermeo, cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo ídem, frente, nariz y boca regulares; color sano, nasal bigote, sin señas particulares; procesado en causa que se le sigue por haber desertado del vapor mercante español "Arola Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva, en la Comandancia de Marina de Bilbao bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo concedido será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Febrero de 1927; José Viguera,

JM—926

2.432

COLOMA ROVIRA, Adolfo; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Gijón, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, estatura 1,50, domiciliado últimamente en Gijón (Alicante), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alicante, núm. 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Africa, 1, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 1 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—958

2.433

CONDE PINEIRO, Manuel; hijo de Manuel, natural de Carriazo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, domiciliado últimamente en el vapor "Lolla"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa núm. 316 de 1924. don Manuel O'Felan y Correo, Teniente coronel de Infantería Marina, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—924

2.434

DELGADO JIMENEZ, Francisco; hijo de Juan y de María; natural de Gufa (Gran Canaria), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gufa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas ante el Juez instructor D. Guillermo Clart Nepomuceno, con destino en el Regimiento Las Palmas.

de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 27 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Guillermo Clart Neponuceño. JG—895

2.435

ECHIVARRIA ROSALES, Gabriel José; hijo de Eduardo y de Dolores; natural de Pamplona, de veintidós años de edad; apercibido últimamente en Barcelona, no constan señas personales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma, número 61, Comandante, D. Pedro Llompart Ramis; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 9 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Pedro Llompart. JG—891

2.436

FERRERA SERRA, José; hijo de José y de Rosa, natural de Bellvis, provincia de Lérida, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante su Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázaro, Campamento del Hipódromo (Melilla); haciéndole presente por la misma que, caso de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Melilla, 10 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez, Isidoro Curda. JG—883

2.437

FERNÁNDEZ ARIAS, José; hijo de Alberto y Amelía; natural de Ramón; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Álvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—San Esteban, 3 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Álvarez. JM—814

2.438

FERNÁNDEZ GARCÍA, José; hijo de Rodrigo y de María, natural de Los Gallardos (Almería), y de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en Los Gallardos (Almería), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huerca Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante este Juzgado (cuartel del Rebeldía), ante el Juez instruc-

tor D. Francisco Martos Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Serrallo, núm. 69, de guarnición en Ceuta (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 11 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Martos. JG—931

2.439

FERNÁNDEZ GAYO, Sabino; hijo de Juan y de Juana, natural de Las Gallinas, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Gijón a 11 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—938

2.440

FERRERUELA SIMON, Agustín; hijo de Nicolás y de Salera, natural de Cutanda, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cutanda (Teruel) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Teruel, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Romero Morales, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 9, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 1.º de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, José Romero Morales. JG—879

2.441

FIGUEIRIDO OLVEIRA, José; hijo de Rosendo y Ramona, natural de Caramiñal (Coruña) de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Negro", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Barcelona, y de la causa número 239 de 1925, D. Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—827

2.442

FOLCH CERDA, Andrés; hijo de

Antono y de Teresa, natural de Castellfort, provincia de Castellón de la Plana, avencidado en su pueblo, de veintiocho años de edad, de estado soltero, con instrucción, de oficio cocinero, de estatura 1,700 metros, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, a quien se le sigue causa por el delito de hurto, siendo su última situación la de soldado licenciado del Tercio; comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, número 1, de esta plaza, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general de Melilla, D. Manuel Ramírez González, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de treinta días será declarado rebelde, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación de la presente.—Melilla, 5 de Febrero de 1927.—El Comandante, Juez, Manuel Ramírez. JG—881

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BURGOS

El señor Juez de primera instancia del partido de Burgos, en providencia dictada en 31 de Marzo del corriente año en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el señor Abogado del Estado, en representación de éste, contra D. Melitón Valle Ruiz y otros; sobre nulidad de ventas hechas de los terrenos denominados Sierras de Pancorbo, pertenecientes a los propios de este pueblo, ha acordado se requiera a los señores que se dirá, cuyo domicilio se desconoce, y a cualquier otra persona que pueda resultar poseedora de los repetidos bienes, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en dichos periódicos oficiales, den posesión al Estado, y en su representación al señor Fiscal municipal del pueblo de Pancorbo, de las fincas aludidas en la proporción o parte que cada uno venga poseyendo, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se dará posesión por el Juzgado.

Señores a quienes se requiera.

Agustín Abasolo Aguirre, Valeriano Campo Hermosilla, Julián Calm Verga, Tiburcio Lázaro López, Severino Pérez Martínez, Domingo Quintana Martínez, Román Torrecilla Cuéva, Romualdo Sobrón Varona, Inocencio Varona San Emeterio, herederos de Valentín Alonso Quintana, ídem de Timoteo Arrechavaleta Ugarte, herederos de Pedro Arnáez Madrid, herederos de Guillermo Amozuelo González, ídem de Leonardo Barriocana, Arzipúa, ídem de Agustín Bustamante

te Hermosilla, ídem de Domingo Calvo Avenamar, ídem de José Calvo Clemente, ídem de Manuel Calvo Sobrón, ídem de Eugenio Campo Oña, ídem de Modesto Campo Vallurca, ídem de Vicente Castillo Jonsa, ídem de Dionisio Castillo Ortiz, ídem de Alvaro Cid Quintanilla, ídem de Bruno Clemente Alvarez, ídem de Galo Clemente Monterrubio, ídem de Félix Clemente Murga, ídem de Martín Corcuera Arnáez, ídem de Romualdo Arnáez Gordo, ídem de Eleuterio Domínguez Ufert, ídem de Joaquín España Clemente, ídem de Bonifacio Irián Quintana, ídem de Santos Gallarza Gutiérrez, ídem de Facundo García de la Torre España, ídem de Fermín Garrastacho Colina, ídem de Manuel Grizaleña Arciniaga, ídem de Paulino Grizaleña Clemente, ídem de Felipe Grizaleña Martínez, ídem de Benito Guzmán Arui, ídem de Eleuterio López Barredo, ídem de Florencio López Pérez, ídem de Tomás Medina García, ídem de Juan Moro Alonso, ídem de Mateo Ortiz Ojeda, ídem de Ignacio Ortiz Quintana Quintana, ídem de Galo Quintana Fernández, ídem de Gregorio Rodríguez Orive, ídem de Carlos Ruiz Arciniaga, ídem de Manuel Salgado Rodríguez, ídem de Nicolás Sotero Alvarez, herederos de Angel Valderrama Alonso, ídem de Tomás Valdivielso Barriocanal, ídem de Ambrosio Valgañón Francés, ídem de Dionisio Varona Doroca, ídem de Francisco Varona Ojeda, ídem de Anastasio Varona Ugarte, ídem de María Busto Valle, ídem de Dorothea Céspedes Céspedes López, ídem de Paula Espejo Valle, ídem de María Paz Garca de la Torre Clemente, ídem de Higinia López Busto, ídem de Salvadora Santos Peña.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento, expido la presente cédula en Burgos a 16 de Abril de 1927. El Secretario, Toribio Díez.

JC—94

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

Don Basilio León Maestre, Teniente Coronel del Regimiento de la Corona, núm. 71, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabiniere de la Comandancia de Almería José Gilabert Segovia.

El día 22 de Octubre de 1925, y con motivo del fuerte temporal, había una embarcación en peligro en el sitio denominado Cala Arena, correspondiente al puerto de San Francisco (Almería), tripulada por el patrón Martín Cayuela Hernández y tres individuos más; distinguiéndose grandemente el expresado Carabiniere, quien, guiado por su propio impulso, se arrojó al agua y condujo la cuerda hasta la embarcación para ser varada; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real de-

creto núm. 3 de Diciembre de 1927 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Almería a 7 de Febrero de 1927.—El Juez, Basilio León.

CEUTA

Don Enrique López Urquiza, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general e instructor del expediente incoado para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Escribiente de Oficinas militares D. José Alfranca Fairén, Cabo de la Guardia civil Luis Cervantes Carrasco y paisano D. José Román del Valle.

En el día 16 de Abril de 1926, y con motivo del incendio habido en una habitación de la azotea de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, los arriba expresados, con posible exposición de su vida e inminente riesgo, y secundados activamente por diversas personas, sofocaron el fuego, consiguiendo extraer de la habitación siniestrada a dos soldados que en el interior se hallaban durmiendo, e igualmente sacaron de dicha habitación armas y municiones; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tiene que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de Colón, en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta plaza, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Ceuta, 3 de Febrero de 1927.—Enrique López Urquiza.

ESTEPONA

D. Severo Baranda y Sena, Teniente coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Estepona.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 167, expedida en 23 de Enero de 1921, al carabiniere Manuel Rodríguez Angulo, se declara nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Estepona, 4 de Febrero de 1927.—Severo Baranda.

JC—778

HUELVA

Don Nestavo García Hernández, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Huelva, Juez instructor del expediente instruido para justificar los hechos, mediante los cuales se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Cabo de Carabineros José González Callejón y Carabineros José López Díaz, Antonio Guerrero Muñoz y José Toribio Iglesias.

En el día 21 de Octubre último, en la playa llamada de Torre Carbonero, y con motivo de embarrancar en la mencionada playa, a consecuencia de un fuerte temporal, el velero llamado "Río Miño", de la matrícula de Vigo, fueron salvados por el expresado Cabo y demás Carabineros con exposición de sus vidas, los tripulantes del indicado velero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la carretera Odiel, número 18, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Huelva*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Huelva a 13 de Febrero de 1927.—Nestavo García.

JC—939

LARACHE

Don Celestino Sagra Moreno, Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con residencia últimamente en Melilla, comunicará la que tenga actualmente, en el término de treinta días, al Comandante Juez permanente de la zona de Larache, D. Ramón Buesa Arguinchona, con objeto de prestar declaración en el expediente administrativo número 2.541, que instruye.

Larache, 10 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez permanente, Ramón Buesa.

JC—876

MELILLA

En causa número 24 de 1922 que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión contra el Legionario Antonio Pérez García por el delito de insulto de obra a superior, de la que es Juez instructor el Teniente de dicho Primer Tercio D. Julián Gallego Porro, obra un dictamen auditoriado y un decreto de la Autoridad judicial del territorio que literalmente copiados dicen así:

"Dictamen auditoriado.—Vista la adjunta pieza de embargo de la que resulta se encuentran depositadas en el Cuerpo 205 pesetas, pertenecientes al rematado Legionario Antonio Pérez García, que la fueron retenidas para responder a las responsabilidades ci-

viles dimanantes de esta causa y que, por sentencia firme de los folios 254 a 257, fueron fijadas en 707,08 pesetas por hospitalidades y en 1.000 pesetas por indemnización al lesionado Esteban Gómez Martínez, careciendo el rematado de toda otra clase de bienes, y vistos los artículos 43, 51 y 52 del Código penal ordinario, procede que V. E. acuerde:

1.º Que las aludidas 205 pesetas sean entregadas al lesionado como parte de su indemnización.

2.º Que por las responsabilidades civiles que le resta abonar se declare la insolvencia del rematado, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 52 aludido, caso de que mejorase de fortuna; y sin que proceda imponerle responsabilidad personal subsidiaria (artículo 51); y

3.º Que vuelvan los autos, a su instructor para cumplimiento y para que formule la correspondiente liquidación de condena de los quince años a extinguir por el penado y que en parte alguna de estos autos figura de la que deducirá testimonio para el establecimiento penal en que aquél se encuentra.

V. E., no obstante, resolverá.—Melilla, 6 de Abril de 1925.—José Cabeza Piquer (rubricado). Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla.—Auditoría de Guerra.

“Decreto de aprobación.—Conforme declaro la insolvencia del rematado en esta causa, Legionario Antonio Pérez García, por lo que respecta a las responsabilidades civiles que le resta de abonar, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 52 del Código penal ordinario, caso de que mejorase de fortuna, y sin que tenga que sufrir la prisión subsidiaria correspondiente, con arreglo al artículo 51 del mismo Código. Para cumplimiento de lo demás que se propone, vuelva a su Juez instructor, Teniente del Tercio, D. Francisco Espejo, quien me acusará recibo.—José Sanjurjo (rubricado). Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla.—Estado Mayor.”

Y para que pueda servir de notificación al interesado Esteban Gómez Martínez, cuyo paradero se ignora; hijo de Esteban y de María; natural de Baza, partido judicial de Guadix, provincia de Granada; vecindado últimamente en Madrid; de treinta y cinco años de edad, soltero y de oficio del campo, se extiende el presente edicto, por el cual se le emplaza, para que en el término de treinta días comparezca en las Oficinas de este Cuerpo, en Melilla, sitas en el Cuartel del Hipódromo, de dicha plaza, o envíe persona que le represente legalmente, al objeto de hacerle entrega de la cantidad de 205 pesetas que obran depositadas en Caja, a su disposición, advirtiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; debiéndose insertar este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Melilla, 9 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego. JG—887

MOTRIL

D. Francisco Villalva Granados, Capitán de Infantería, con destino en la Circunscripción de Reserva de Motril, número 21, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en esta Orden civil de Beneficencia del Carabnero de la Comandancia de Granada José Pardo Amador.

En el día 4 de Agosto de 1926, y en el sitio denominado Fuente de la Piedra, playa de Almuñécar, de esta provincia, y en ocasión de encontrarse bañándose fueron salvados de perecer ahogados por el Carabnero de la Comandancia de Granada José Pardo Amador, con exposición de su vida, la niña de diez años Dolores Montes Reinoso, y su madre, Isabel Reinoso Olivares; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado (sito en Motril, Comandancia Militar), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Motril a 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Villalva. JG—803

JURISDICCION DE MARINA

ANDRAITX

D. Miguel Vázquez y Martínez, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Andraitx y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Bartolomé Balaguer y Soler, natural y domiciliado últimamente en Andraitx, hijo de Gabriel y de Margarita, soltero, y de profesión ayudante de cocinero, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales son: ojos castaños claros, cejas y pelo idem, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano; otras señas particulares un lunar en la mejilla derecha, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de esta publicación, se presente al Comandante de su trozo, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día en que fué llamado para ingresar en el servicio, según lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, advirtiéndole que, de no presentarse a tal fin dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Andraitx, 31 de Enero de 1927.—El Comandante del trozo, Miguel Vázquez. JM—738

D. Miguel Vázquez y Martínez, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Andraitx y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Vera Ródenas, natural y domiciliado últimamente en Andraitx, hijo de Antonio y de Margarita, soltero, y de profesión marinero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente alta, nariz regular, boca grande, barba ninguna, color sano; otras particulares: tiene una cicatriz en la ceja izquierda, sabe leer y escribir, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de esta publicación, se presente al Comandante de su trozo, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día en que fué llamado para ingresar en el servicio, según lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndole que, de no presentarse a tal fin dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Andraitx, 31 de Enero de 1927.—El Comandante del trozo, Miguel Vázquez. JM—737

D. Miguel Vázquez y Martínez, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Andraitx y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Juan Alemany y Flexas, natural y domiciliado últimamente en Andraitx, hijo de Gabriel y de Antonia, soltero, y de profesión cocinero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos grandes iguales, cejas castaños, pelo rubio, frente ancha, nariz mediana, boca regular, barba saliente, color sano; sabe leer y escribir, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de esta publicación, se presente al Comandante de su trozo, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día que fué llamado para ingresar en el servicio, según lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndole que, de no presentarse a tal fin, dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Andraitx, 31 de Enero de 1927.—El Comandante del trozo, Miguel Vázquez. JM—739

BARCELONA

D. Julio Guillén y Tato, Teniente de Navío de la Armada, con destino en la Escuela de Aeronáutica Naval, Juez instructor de la causa instruida por denuncia presentada por el paisano Fernando Pedrosa sobre hurto de un reloj de pulsera y un monedero de plata, contra el marinero fogonero Antonio Reyes.

Por la presente llamo y emplazo a la señora que en el café de la Martónica, y en la noche del 26 de Noviembre de 1925, entregó al marinero Francisco Gracia un portamonedas que, al parecer, no quiso recoger en-

tonces su dueño el paisano Francisco Pedrosa, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de inserción de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Aeródromo de la Escuela de Aeronáutica Naval, a prestar declaración. En la inteligencia que, de no verificarlo así, incurrirá en las penas señaladas por la Ley.

Dado en el Aeródromo de la Escuela de Aeronáutica Naval a 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julio Guillén. JM—823

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Rodríguez Fernández, natural de Nogales de Pisuerga, hijo de Modesto y de María del Pilar, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión marinero, y con domicilio últimamente en Santander; comparecerá en el plazo de veinte días, contando a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de esta capital, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por polizónaje cometido a bordo del vapor "Antonio López", desde el puerto de Nueva York al de esta capital, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Garmona.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—862

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a don Luis Alvarez y Uriarte, Primer oficial que fué del vapor "Guadamar", en 18 de Marzo de 1926, para que en el plazo de quince días, contando a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por supuesta desobediencia que fué objeto por parte del fogonero de dicho vapor José Romero Sampedro; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, Manuel Guada.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—863

CAMARIÑAS

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo, nú-

mero 13, del reemplazo del año actual, Daniel J. J. Linoiro Roa, hijo de Juan y de Mandilia, natural de Mugia, Ayuntamiento de ídem, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales (*Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID), se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina del distrito de Camariñas D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que le instruye por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

Camariñas a 3 de Febrero de 1927. El Juez instructor, José Bedoya.

JM—771

CARTAGENA

D. Ginés Sanz y García de Paredes, Alférez de Navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Caparrós Martínez, hijo de Luis y de María, natural de Garrucha, provincia de Almería, de estado soltero, y profesión marinero, el cual fué licenciado como cabo de Mar; señas personales: frente, nariz, boca y labios regulares, pelo castaño, ojos al pelo, color de ojos pardos; color moreno. Sirva para venir en conocimiento de la persona que se cita, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de Instrucción (buque salvamento *Kanguro*), a responder de los cargos que le resulten en la causa que de orden del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento instruyo contra el nombrado Francisco Caparrós Martínez, por el delito de allanamiento de morada, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena a 7 de Febrero de 1927.—El Secretario, Ginés Galindo El Juez instructor, Ginés Sanz.

JM—770

Don Basilio Fuentes Serna, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la licencia absoluta del que fué Cabo del expresado Cuerpo, perteneciente al reemplazo de 1901, Andrés Segura Alarcón.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en dicho expediente, dejo nulo y sin valor alguno la expresada licencia absoluta, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Cartagena, 14 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Basilio Fuentes.

JM—928

Don Eloy Escobar y de la Riva, Teniente Auditor de segunda de la Armada, Juez instructor del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la traida de aguas del manantial de "Los Luises", para abastecimiento de esta Base Naval.

Por el presente cita y emplaza a Julio Solano Salmerón que, según noticia, reside en Francia, ignorándose en qué localidad habita, para que, como propietario que resulta ser, según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de esta ciudad, de dos fincas, de las que han de expropiarse las parcelas señaladas en el presupuesto con los números 118 y 120, y que luego se describirán, se presente por sí o por medio de persona apoderada en forma legal en el término de cincuenta (50) días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, en este Juzgado, sito en Cartagena, Muralla del Mar, edificio de la Intendencia de Marina, a fin de enterarle de las partes de los expresados inmuebles a que alcanza la expropiación y manifieste su conformidad o disconformidad con la tasación, en la inteligencia que si pasado el expresado plazo no comparece en una ni en otra forma de las indicadas, cuantas diligencias sean procedentes y relacionadas con la expropiación de que se trata se entenderán en su representación con el Ministerio público, conforme disponen los artículos cuarto y sexto (4.º y 6.º) del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Mayo de 1916.

Fincas a que se refiere el certificado del Registrador de la Propiedad:

1.º Una tierra, radicante en el paraje de las Lagunetas, diputación de Perín, del término municipal de Cartagena, de haber 35 áreas, 89 centiares y 75 decímetros, dentro de la cual hay un cuerpo de casa con un patio, cuya medida superficial, de lo edificado, es de 12 metros con 20 centímetros de fachada por 8,25 de fondo; contiene, también, varios árboles, palas, cañas y parras y está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 15.292, y

2.º Una tierra de haber una hectárea, 35 áreas, 95 centiares y 25 decímetros cuadrados con una casa, árboles y plantas, sita en la diputación de Perín, con derecho a un pozo, ejido y era; inscrita en Registro citado con el número 18.005.

Dado en Cartagena a 8 de Febrero de 1927.—El Secretario, Antonio Hitá, V.º B.º, el Juez instructor, Eloy Escobar. JM—860

Por el presente se cita y emplaza a Joaquín Martínez Cruz, de treinta y nueve años de edad, soltero, que el día 20 de Octubre del año anterior navegaba a bordo del vapor "Sagunto", en travesía de Barcelona a Cartagena, para que el término de treinta días comparezca en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta ciudad ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Ma-

rina, D. Miguel Oñate Moliat para declarar en causa número 474 de 1926 o manifestará su domicilio.

Cartagena, 11 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Pérez.—V. P. A.; el Juez instructor, Miguel Oñate.

JM—776

CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto folio 17 de 1926 de disponibles de este trozo, Manuel García Sar, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Pereirina, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 4 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 12 de Febrero de 1927. El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—853

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto folio 25 de 1926 de disponibles de este trozo, Antonio Anasno Bermudes Campos, hijo de José y de Ramona, natural y vecino de Corcubión, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 4 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 15 de Febrero de 1927. El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—853

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto folio 9 de 1926 de disponibles de este trozo, José Alfonso Ferris Canosa, hijo de José y de María, natural y vecino de Corcubión, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 4 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 9 de Febrero de 1927. El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—777

FUENGEROLA

D. Antonio Noguera Sánchez, Alférez de Navío, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Fuengirola.

Que hallándose instruyendo expediente con motivo de hallazgo en el mar por el barco de pesca sardinal nombrado "Alfonso", de la matrícula de Málaga, restos de un aparato de aviación, en providencia de hoy he acordado la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID y en esta Dirección local de Navegación, a fin de que los interesados puedan alegar durante un término de treinta días, por medio de escrito dirigido a este Juzgado, o por comparecencia del mismo cuanto les convenga.

Los expresados restos corresponden a la parte de la cola de un aparato de aviación, timón vertical y de los horizontales, el de la izquierda algo deteriorado por la parte superior, y el de la derecha, partido juego de ejes de los timones; en la parte de funda o cubidreña que cubre los ejes de timones, aparece la inscripción siguiente: "Tail.—Adjusin.—Tubo Oil Frequently". En los largueros y travesaños de que está compuesto el armazón, aparecen las inscripciones siguientes: "P. A. 5.017.—P. A. 5.104.—P. A. 5.095 y P. A. 5.098.—Hobeso.—R. Rul 19-24 y Frasu R. P. b. 23-9-24." En la parte superior había dos alojamientos, y uno de ellos contenía un aparato pistola amarrada con una correa, y doce cartuchos, como para la misma; al parecer, para hacer señales, y en la tapa de este alojamiento aparece la inscripción siguiente: "Very Pistol Box"; en el otro alojamiento contenía tres objetos cilíndricos, terminando uno de sus extremos en forma rectangular, y en la tapa de este alojamiento aparece la inscripción siguiente: "Distress Signal".

El hallazgo fué en el mar, a dos millas de la costa y a la altura de Torrepeñatas, perteneciente a este distrito.

Fuengirola, 12 de Febrero de 1927. El Juez instructor, Antonio Noguera.

JM—850

IBIZA

D. Rafael Merita Martínez, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la cartilla Naval y libreta de inscripción del individuo de este trozo Francisco Serra Mayans.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla Naval y libreta de inscripción antes mencionada, expedidas por esta Comandancia en 20 de Diciembre de 1917 y 5 de Febrero de 1921, respectivamente, declaro nulo y sin ningún valor dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Ibiza, 14 de Febrero de 1927. El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—940

D. Rafael Merita Martínez, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la cartilla Naval del individuo Vicente Guash Serra, expedida por esta Comandancia de Marina en 20 de Diciembre de 1924.

Hago saber: Que de nulo y sin ningún valor al mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Ibiza, 14 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—941

D. Rafael Merita Martínez, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la cartilla Naval del individuo Vicente Tur Serra, expedida por esta Comandancia de Marina en 20 de Diciembre de 1925.

Hago saber: Que de nulo y sin ningún valor al mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Ibiza, 14 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—942

LUARCA

Don Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio 2 del reemplazo de 1927, Marcelino Alvarez Suárez, de diecinueve años de edad; hijo de Ramiro y de Concepción; natural y vecino de Cartavio, término municipal de Coaña, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario, dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1926; bajo apercibimiento que, si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición, en caso de que fuese habido.

Luarca a 11 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

JM—877

NOYA

Don Juan Rodríguez Ramos, Primer Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina de Noya, Juez instructor del expediente de prófugo seguido al inscripto de este Trozo Antonio Oujos González.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de referencia para

que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Noya, y dé noticias de su paradero y domicilio a fin de serle notificada la resolución del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, acordando dejar sin efecto su declaración de prófugo.

Noya, 9 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JM—804

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla y del expediente que se instruye por la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo José Gómez Sánchez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuántas personas puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la libreta de inscripción marítima de José Gómez Sánchez al objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito en la Torre del Oro, y en el término de quince días, a partir del en que se publique este edicto; en la inteligencia que, de no efectuarlo en el plazo señalado, la persona que pueda aportar datos que la ley señala.

Sevilla, 7 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—900

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla naval al individuo Antonio Ortega Andújar, folio 3.º del reemplazo de 1924, del Trozo de Sevilla; en providencia recaída en el expediente que acredita dicho extravío, se declara nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—898

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla naval al individuo Alonso Martínez Córdoba, folio 70 del reemplazo de 1922 del trozo de Sevilla, en providencia recaída en el expediente que acredita dicho extravío se declara nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—899

VIGO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo instruido al inscripto de este trozo Benigno Villar Canoa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Be-

nigno Villar Canoa, folio 173 de 1926, natural de Teis (Pontevedra), hijo de Ventura y de Josefa, de profesión oficinista, domiciliado en Vigo, para que en el plazo de treinta días se presente en esta Capitania de puerto a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.

Al propio tiempo encargo y pido a los Agentes y Autoridades procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción a este Juzgado.

Vigo, 8 de Febrero de 1927.—José Bugallo.

JM—820

VIVERO

D. José L. Bouyón y Pía, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, Juez instructor del expediente de salvamento del pallebot "Parsy", de la matrícula de Santander, naufragado el día 3 de Abril de 1919 en la ría del Barquero.

Hago saber: Que por el presente se requiere a D. Antonio Magua y Carrizo y D. Francisco Cuyó, Director y Gerente que fueron de la Sociedad anónima Hullera Asturiana, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, notifiquen a este Juzgado su paradero y domicilio, con objeto de prestar declaración en el expediente de referencia.

Vivero, 14 de Febrero de 1927.—José L. Bouyón.

JM—906